

**CERTIFICACIÓN DE NO NECESIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO QUE
 JUSTIFIQUE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS CONTRATOS DE
 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

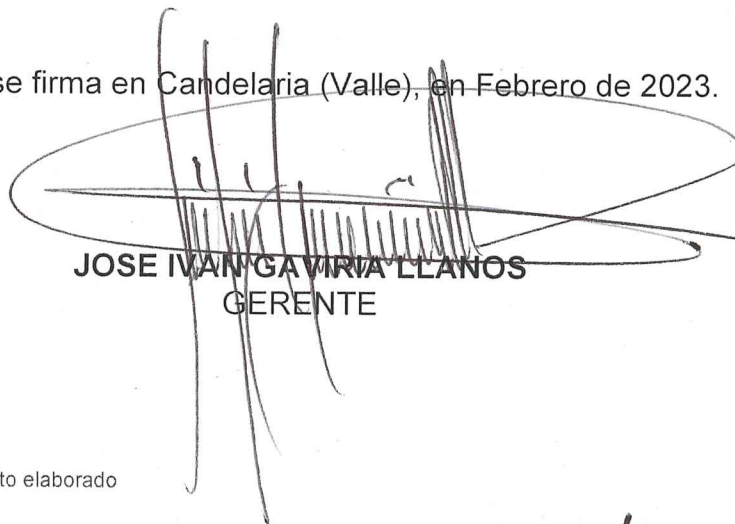
CERTIFICA

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala un su inciso segundo lo siguiente:

“...Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...”

Al tenor del artículo antes señalado el Instituto Municipal no genera acto administrativo que justifique la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Para constancia se firma en Candelaria (Valle), en Febrero de 2023.



JOSE IVAN GAVIRIA LLANOS
GERENTE

Anexo: Letras (#) Folios
 Gestión Documental
 Original Destinatario
 Copia Según documento elaborado

	Nombre		
Revisó	José Iván Gaviria Llanos	Gerente	
Aprobó	José Iván Gaviria Llanos	Gerente	<i>J. G.</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			